



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI - CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO 2022-00034
DEMANDANTE: JORGE ALBERTO VELASQUEZ
DEMANDADO: MILCIADES LEONEL MORALES y otra.

Guataquí, Cund., Cuatro (04) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Téngase por contestada la demanda dentro del término legalmente previsto por parte del demandado MILCIADES LEONEL MORALES a través del apoderado designado para que lo represente, Doctor JORGE ANDRES PRADA ROMERO, a quien se le reconoce personería para tal efecto.

Téngase por no contestada la demanda por parte de la señora MARIA DEL PILAR VELASQUEZ, quien fue notificada legalmente por aviso guardó silencio.

De otro lado, córrase traslado de las excepciones de mérito al ejecutante por el término de 10 días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

E I J u e z,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS